

ADENDA N°02/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 “SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”

ID 322560

24/05/2017.

1. Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC):

Donde Dice:

<p>CGC 14.1; 14.2; 14.3 y 14.4</p>	<p>Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Pago se hará por mes vencido, dentro de los 30 (treinta) días de la recepción de las respectivas facturas legales presentadas en Mesa de Entrada (José Berges 516 c/ San José), correspondiente a la lectura mensual de los Contadores iniciales/finales y las impresiones/copias efectivamente computadas y aprobadas por el sector responsable donde se encuentran funcionando los equipos instalados por el Proveedor, previa deducción de multas si las hubiere. En caso de que se constataren errores de lectura, detectadas con posterioridad a la facturación, los valores correspondientes podrán ser descontados o incluidos en las facturaciones siguientes. Dichas facturas deberán estar acompañadas de una Nota solicitando el pago de la factura, Pruebas documentales que respalden que el servicio fue proveído, una copia del Contrato, una copia de la última presentación de la Declaración Jurada del IVA y Código de Contratación.
---	---

Debe decir:

<p>CGC 14.1; 14.2; 14.3 y 14.4</p>	<p>Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Pago se hará por mes vencido, dentro de los 30 (treinta) días de la recepción de las respectivas facturas legales presentadas en Mesa de Entrada (José Berges 516 c/ San José), correspondiente a la lectura mensual de los Contadores iniciales/finales y las impresiones/copias efectivamente computadas y aprobadas por el sector responsable donde se encuentran funcionando los equipos instalados por el Proveedor, previa deducción de multas si las hubiere. En caso de que se constataren errores de lectura, detectadas con posterioridad a la facturación, los valores correspondientes podrán ser descontados o incluidos en las facturaciones siguientes. Dichas facturas deberán estar acompañadas de una Nota solicitando el pago de la factura,
---	---

	<p>Pruebas documentales que respalden que el servicio fue proveído, una copia del Contrato, una copia de la última presentación de la Declaración Jurada del IVA, Constancia vigente de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social y Código de Contratación.</p>
--	---

Donde Dice:

<p>CGC 17.1 y 17.2</p>	<p>El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 10 % (diez por ciento) del valor máximo del Contrato y deberá presentarse en la forma de una Garantía Bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI Formulario o de una Póliza emitida por una compañía de Seguros con suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.</p>
-------------------------------	--

Debe decir:

<p>CGC 17.1 y 17.2</p>	<p>El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 10 % (diez por ciento) del valor máximo del Contrato y deberá presentarse en la forma de una Garantía Bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI Formulario o de una Póliza emitida por una compañía de Seguros con suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será por un periodo mínimo inicial de 18 (diez y ocho) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de prórrogas, suspensiones y/o aumentos del plazo contractual, se deberá extender el periodo de cobertura de la garantía hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.</p>
-------------------------------	--

Pablo Cáceres
Pablo Cáceres
 GERENTE
 Tecnología y Desarrollo Informático
 essap sa